

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DEL ICETEX

1. ORIENTACION ESTRATÉGICA DE LA ENTIDAD

1.1. IDENTIFICACIÓN, NATURALEZA Y OBJETO

El Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, es una Entidad Financiera de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa, y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional, creado por el Decreto 2586 de 1950, transformado por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y el Decreto 2792 del 27 de julio de 2009.

Cuyo objeto es el fomento social de la educación superior, priorizando la población de bajos recursos económicos y aquella con mérito académico en todos los estratos, a través de mecanismos financieros que hagan posible el acceso y la permanencia de las personas a la educación superior, la canalización y administración de recursos, becas y otros apoyos de carácter nacional e internacional, con recursos propios o de terceros.

El Representante Legal y la Alta Gerencia se comprometen a orientar todas sus actuaciones, en el ejercicio de la función pública, hacia el logro del Plan Estratégico de la Entidad que se desarrolla a través del de la Misión, Visión, valores de los servidores públicos, los objetivos e iniciativas estratégicas del ICETEX.

1.2. MISIÓN

Contribuimos a la prosperidad del país y al propósito de alcanzar los sueños de los colombianos y sus familias, acompañando su educación en Colombia y en el mundo, con equidad y calidad.

1.3. VISIÓN

Seremos a 2025 la entidad de los colombianos que contribuye significativamente a la transformación social y a una Colombia mejor educada, convirtiéndonos en uno de los 5 líderes internacionales en gestión de recursos de fomento a la educación en la oferta y demanda, con eficiencia organizacional, orientación al cliente, innovación, internacionalización, regionalización y apoyo tecnológico.

1.4. VALORES INSTITUCIONALES

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

- **Integridad:** *Somos siempre íntegros, actuamos con honestidad, transparencia, responsabilidad, lealtad y respeto. Proponemos por hacer siempre lo correcto y con rectitud por encima de otros intereses y mantener a todos en la entidad responsables por sus actos.*
- **Trabajo en equipo:** *Preservamos la unidad del equipo y nuestra diversidad. Nos esforzamos en trabajar en colaboración con nuestros colegas y aliados para producir los mejores resultados posibles.*
- **Vocación al servicio:** *Continuamente demostramos disposición a cuidar los intereses y satisfacer las necesidades de nuestros clientes tanto internos como externos, nos anticipamos a conocerlas y respondemos de manera efectiva con un servicio de alta calidad.*
- **Compromiso con la innovación y la excelencia:** *Damos al máximo todas nuestras capacidades para cumplir con todo aquello que nos ha sido confiado. Nos atrevemos a emprender acciones innovadoras construyendo nuestro futuro y mejoramos cada cosa que hacemos y nos aseguramos que quede bien. Nos esforzamos por ser los mejores en todo lo que hacemos logrando una cultura de mejora continua.*
- **Solidaridad:** *Sentimos como propias las necesidades de nuestro público objetivo, y trabajamos en función de ellas.*

1.5. GRUPOS DE INTERÉS

El ICETEX reconoce como sus grupos de interés todas aquellas personas o entidades con quienes mantiene una relación para el desarrollo de su objeto legal, de conformidad con la normatividad que le sea aplicable.

2. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA ENTIDAD

2.1. ORGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

De conformidad con el Decreto 1050 del 6 de abril de 2006, se consideran órganos de dirección y administración del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX, la Junta Directiva y el Presidente, quien es el Representante Legal de la Entidad.

a. Junta Directiva

Es el máximo órgano administrativo que formula la política general, los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, las

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005 y en los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo. Su conformación y designación están definidas en el Decreto 1050 del 6 de Abril de 2006 y sus funciones establecidas en el Acuerdo 013 del 21 de Febrero de 2007.

La Junta Directiva, estará integrada por los siguientes miembros:

- 1. Ministro de Educación Nacional o Viceministro delegado, quien lo presidirá.*
- 2. Un representante del Consejo de Educación Superior*
- 3. Un representante del Consejo Nacional de Acreditación*
- 4. Un representante de Universidades Públicas*
- 5. Un representante de Universidades Privadas*
- 6. Un representante de los Gobernadores, designado por la Federación Nacional de Departamentos.*
- 7. Un representante de los Alcaldes, designado por la Federación Colombiana de Municipios.*

El Presidente del ICETEX actúa en la Junta Directiva con voz pero sin voto y el Secretario General como Secretario Técnico.

El periodo de la Junta Directiva, con excepción del Ministro de Educación Nacional o el Viceministro delegado, quienes actúan en representación del Gobierno Nacional, los miembros de la Junta Directiva del ICETEX tendrá un periodo de dos (02) años, y deberán tomar posesión ante el funcionario de la Superintendencia Financiera, delegado para tal efecto.

- **Reuniones, deliberaciones y decisiones**

Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Junta Directiva del ICETEX, su quórum para deliberar y decidir, será el establecido en la reglamentación gubernamental especial para la Entidad.

La convocatoria a reuniones ordinarias o extraordinarias de la Junta Directiva se hará mediante citación escrita a sus miembros con anticipación no menor de dos (2) días e indicación de los temas a tratar.

- **Inhabilidades e incompatibilidades**

Además de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la Constitución Política y en la Ley, a los miembros de la Junta Directiva, así como al

Representante Legal de la Entidad, el Secretario General, y demás funcionarios que de acuerdo con las normas vigentes cumplan funciones propias de los administradores de entidades financieras, les aplica el régimen general de inhabilidades e incompatibilidades previsto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones de la Superintendencia Financiera.

- **Funciones**

Son funciones de la Junta Directiva del ICETEX, las siguientes:

- 1. Formular la política general y los planes, programas y proyectos para el cumplimiento del objeto legal del ICETEX, de sus funciones y operaciones autorizadas y todas aquellas inherentes a su naturaleza jurídica, acorde con lo dispuesto por la Ley 1002 del diciembre 30 de 2005, y en los lineamientos y política del Gobierno Nacional en materia de crédito educativo.*

En desarrollo de lo anterior aprobar., entre otros, los reglamentos de crédito, manuales y sistemas de operación de la entidad, el estatuto de servicios, los planes, programas y proyectos para la administración del riesgo, la financiación de crédito educativo, la administración, el saneamiento y la recuperación de cartera.

- 2. Controlar el funcionamiento general de la Entidad y verificar su conformidad con la política adoptada.*
- 3. Expedir los estatutos internos del ICETEX, así como cualquier reforma que a estos se necesite introducir.*
- 4. Expedir conforme a la Ley y a los Estatutos del ICETEX, los actos administrativos que se requieran para el cumplimiento de las funciones y de las operaciones autorizadas al ICETEX como entidad financiera de naturaleza especial.*
- 5. Fijar las tarifas a cobrar por la prestación de los servicios del ICETEX.*
- 6. Adoptar el Código de Buen Gobierno y Ética y el manual de procedimientos que deben observarse para prevenir el lavado de activos, así como seleccionar y designar el Oficial de Cumplimiento, de acuerdo con el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás disposiciones pertinentes.*

7. *Designar el representante de la Junta ante el Comité de Riesgos y demás comités que requieran representación de la misma.*
8. *Fijar la reglamentación para el reconocimiento de honorarios a los miembros externos a la entidad que hagan parte de uno cualquiera de los comités que operen en la Entidad, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.*
9. *Proponer al Gobierno Nacional la nomenclatura y requisitos para los empleados públicos del ICETEX; así como el régimen salarial, el régimen prestacional, la remuneración y demás emolumentos de los mismos de acuerdo con la Ley 4 del 18 de mayo de 1992.*
10. *Proponer al Gobierno Nacional la adopción y modificaciones que considere pertinentes respecto de la estructura interna y la planta de personal de la entidad, acorde con su condición jurídica de entidad financiera de naturaleza especial.*
11. *Autorizar al ICETEX la emisión de los Títulos de Ahorro Educativo.*
12. *Autorizar la contratación de empréstitos externos e internos para el ICETEX cualquiera sea su cuantía de conformidad con las normas legales y reglamentarias vigentes.*
13. *Autorizar la aceptación de donaciones, auxilios o legados.*
14. *Aprobar los estados financieros del ICETEX, con corte de ejercicio semestral.*
15. *Aprobar y modificar el estatuto de presupuesto del ICETEX, como entidad financiera de naturaleza especial.*
16. *Aprobar el presupuesto anual del ICETEX antes del 31 de diciembre de cada año para la vigencia siguiente.*
17. *Seleccionar, designar o elegir el Revisor Fiscal y el Defensor del Cliente, y determinar y aprobar el presupuesto de operación de la Revisoría Fiscal y la Defensoría del Cliente.*
18. *Integrar el Comité de Auditoria, de conformidad con las disposiciones legales y las emanadas de la Superintendencia Financiera.*

19. *Estudiar los informes periódicos o especiales que deben rendir el Presidente y el Revisor Fiscal y adoptar las decisiones que considere pertinentes.*
20. *Aprobar las solicitudes que se presenten al Banco de la República para apoyo transitorio de liquidez, de conformidad con el artículo 373 de la Constitución Política y demás disposiciones sobre la materia.*
21. *Las demás que se señalen en la ley y sus reglamentos y demás disposiciones sectoriales o especiales.*
22. *Definir, evaluar y aprobar las políticas, procedimientos, mecanismos, metodologías de identificación, medición, controles, y manuales para la administración del riesgo crediticio, de mercado, de liquidez, operacional y legal, las cuales deben reflejar el nivel de aceptación de la exposición por tipo de riesgo, conformando los comités correspondientes, sus funciones y responsabilidades. Tales políticas deberán ser consistentes con el Plan Estratégico del ICETEX y a la vez ser coherentes con su objeto legal, estructura administrativa, financiera y operativa.*
23. *Aprobar las políticas, planes, programas, procedimientos, mecanismos, metodologías para provisionar, reestructurar, refinanciar, re liquidar, castigar, aliviar, seguir y controlar la cartera y la cobranza.*
24. *Realizar semestralmente una autoevaluación de su desempeño en relación con las funciones y responsabilidades asignadas y en los mismos términos deber evaluar la gestión del Presidente y los principales directivos de la alta gerencia del ICETEX.*

b. Representante Legal

La Representación Legal del ICETEX está a cargo del Presidente, quien será agente del Presidente de la República, de su libre nombramiento y remoción, que debe tomar posesión ante él mismo y tendrá a su cargo la administración de la Entidad.

El Presidente de la República, designará por ausencia temporal o absoluta del Representante Legal del ICETEX, al funcionario que lo reemplazará. El encargo deberá realizarse mediante acto administrativo y tomará posesión en los mismos términos que lo hace el titular del cargo.

El Representante Legal tendrá además de las funciones señaladas por la Ley, las previstas en el Decreto ley 3155 del 26 de diciembre 1968, en la Ley 18 del 28 de enero de 1988, en la Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en el Decreto

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

276 del 29 de enero de 2004, en el Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, en el artículo 23 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto-ley 1328 del 15 de julio de 2009 y las demás que le sean aplicables.

- **Funciones del Presidente**

Son funciones del Presidente del ICETEX además de las señaladas en el Decreto ley 3155 de 1968, en la Ley 18 de 1988, Ley 30 de 1992, en el Decreto 276 de 2004, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero contenido en el Decreto Ley 663 de 1993, Ley 1002 de 2005, Decreto 380 de 2007, en los estatutos del ICETEX y demás normas vigentes, las siguientes:

1. *Dirigir, orientar, coordinar, vigilar, controlar y evaluar la ejecución y cumplimiento de los objetivos, funciones, políticas, planes y programas inherentes al objeto legal de la Entidad, acorde con las políticas gubernamentales y las decisiones de la Junta Directiva.*
2. *Ejercer la representación Legal del ICETEX.*
3. *Orientar las actividades tendientes a establecer la visión, misión y objetivos del ICETEX; así como las relacionadas con la determinación de las estrategias y metas correspondientes, de acuerdo con el objeto social del ICETEX.*
4. *Cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes, y ejecutar las decisiones de la Junta Directiva.*
5. *Proponer a la Junta Directiva las políticas requeridas para el cumplimiento de las funciones a cargo de la Entidad y para el funcionamiento de las mismas en la órbita de su competencia y velar por el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos para su ejecución.*
6. *Organizar, dirigir y controlar de conformidad con las directrices trazadas por la Junta Directiva, las actividades del ICETEX, y suscribir como representante legal los actos y contratos, ordenar los gastos y suscribir convenios necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones asignadas a la Entidad.*
7. *Promover alianzas estratégicas con entidades públicas o privadas, con entidades territoriales del orden Departamental, Municipal o Distrital o con entidades, instituciones u organismos de carácter internacional, para*

cofinanciar la matrícula de los ciudadanos colombianos en la educación superior, de acuerdo con las políticas y reglamentos del ICETEX.

- 8. Presentar a consideración de la Junta Directiva los proyectos de estructura, planta de personal, nomenclatura y requisitos para los empleados públicos del ICETEX; así como el régimen salarial, el régimen prestacional, la remuneración y demás emolumentos de los mismos de acuerdo con la Ley 4 del 18 de mayo de 1992, acorde con su condición jurídica de entidad financiera de naturaleza especial.*
- 9. Rendir los informes que requieran la Superintendencia Financiera y demás entidades estatales en relación con la captación de los fondos provenientes de la emisión y colocación de los títulos autorizados por la Ley 18 del 28 de enero de 1988.*
- 10. Nombrar y remover el personal, efectuar los traslados, ascensos y todo lo relacionado con la administración del personal al servicio del ICETEX y aplicar el régimen disciplinario, con arreglo a las normas vigentes.*
- 11. Adoptar los reglamentos, el manual específico de funciones, requisitos y competencias y el manual de procedimientos, necesarios para el cumplimiento de las funciones de la Entidad.*
- 12. Distribuir el personal de la planta global, teniendo en cuenta la estructura, las necesidades del servicio y los planes y programas trazados por la Entidad.*
- 13. Presentar para aprobación de la Junta Directiva los estados financieros de la Entidad, el Estatuto de Presupuesto, sus adiciones o modificaciones y el presupuesto anual del ICETEX para la vigencia siguiente.*
- 14. Designar mandatarios y apoderados que representen al ICETEX en los asuntos judiciales y demás de carácter litigioso, la delegación que el Presidente del ICETEX haga para constituir apoderados judiciales y extrajudiciales, podrá conferirse para efectos de la recuperación de la cartera y para cuando se trate de la defensa de los intereses del ICETEX.*
- 15. Delegar en los funcionarios del ICETEX el ejercicio de las funciones de su competencia, con observancia de las disposiciones constitucionales y legales vigentes.*
- 16. Someter a consideración y aprobación de la Junta Directiva el proyecto de presupuesto, sus adiciones y traslados.*

17. *Presentar para consideración y aprobación de la Junta Directiva los planes y programas que se requieran para el desarrollo del objeto de la Entidad.*
18. *Controlar el manejo de los recursos financieros, para que éstos se ejecuten de conformidad con los planes y programas del ICETEX y con el presupuesto aprobado por la Junta Directiva.*
19. *Crear y organizar mediante acto administrativo los Grupos Internos de Trabajo, Comités distintos de los previstos en los presentes estatutos, teniendo en cuenta la estructura, los planes y programas institucionales.*
20. *Administrar y velar por la adecuada utilización de los bienes y fondos que constituyen el patrimonio de la Entidad.*
21. *Celebrar los contratos, ordenar los gastos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y funciones del ICETEX con arreglo a las disposiciones legales y reglamentarias.*
22. *Rendir informes sobre el funcionamiento general del ICETEX, el desarrollo y ejecución de sus planes, programas, actividades desarrolladas, situación financiera, administrativa y los demás asuntos que tengan relación con la política general del Gobierno, a la Junta Directiva, al Presidente de la República, al Ministerio de Educación Nacional y a los organismos, entidades de control y autoridades que los soliciten.*
23. *Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas del ICETEX.*
24. *Fijar las directrices para la elaboración y control del presupuesto del ICETEX, que presentar para aprobación de la Junta Directiva.*
25. *Velar porque las actividades que se lleven a cabo en el ICETEX cumplan lo dispuesto por la Constitución Política, las leyes y en los presentes estatutos.*
26. *Promover el recaudo de los ingresos y ordenar los gastos e inversiones, delegando facultades en otros empleados de la Entidad, dentro del marco fijado por las políticas de la Junta Directiva.*

27. *Orientar, administrar y reglamentar la gestión administrativa y operativa del ICETEX.*
28. *Convocar a Junta Directiva cuando las circunstancias así lo exijan.*
29. *Presentar para evaluación y aprobación de la Junta Directiva del ICETEX, previo estudio y recomendación del Comité de Riesgos de la Entidad, las políticas, los procedimientos, los mecanismos, las metodologías y en general todos aquellos aspectos relacionados con la administración del riesgo crediticio, de mercado, de liquidez, legal y operacional.*
30. *Supervisar el cumplimiento de las políticas definidas en materia de riesgos por la Junta Directiva.*
31. *Asistir al Comité de Riesgos y demás comités que considere importantes para el logro de las metas y cumplimiento del objeto de la Entidad.*
32. *Velar por la creación de una cultura de riesgos al interior de la Entidad.*
33. *Establecer y proponer al Comité de Riesgos las políticas y lineamientos mínimos que deben ser tenidos en cuenta por las vicepresidencias y en general la alta dirección para la toma de decisiones dentro de la entidad; de forma que se logre mitigar el riesgo estratégico.*
34. *Verificar que dentro del Plan Estratégico de la entidad se contemple el plan de mejoramiento del esquema integral de riesgos.*
35. *Atender los requerimientos de los entes de control y vigilancia.*
36. *Dictar las disposiciones que regulan los procedimientos y trámites administrativos.*
37. *Ejercer la competencia relacionada con el control disciplinario interno de acuerdo con la Ley.*
38. *Las demás que se relacionen con la organización y funcionamiento de la Entidad y no estén expresamente atribuidas a otra autoridad.*

Es importante resaltar que en las delegaciones de funciones, el delegante no se desprende de la función de vigilancia, orientación y control por el solo hecho de lo que la delegación implica, es decir, siempre el delegante conserva una

responsabilidad subjetiva, por la que el servidor público responde individualmente por sus acciones y decisiones.

- **Directivos y Gerentes Públicos**

Se consideran Alta Gerencia con responsabilidad especial en la aplicación del presente Código de Buen Gobierno, los siguientes servidores públicos: Presidente y Representante Legal del ICETEX, Secretario General, Jefes de Oficinas Asesoras, Vicepresidencia Financiera, Vicepresidencia de Crédito y Cobranza, Vicepresidencia de Fondos en Administración, Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología.

Para la evaluación y control de su actividad, los anteriores servidores públicos están sometidos externamente al control social, político, fiscal y disciplinario, e internamente al control disciplinario interno y al control interno de gestión que evalúa el desempeño garantizando la eficiencia y eficacia en la gestión administrativa.

2.2. COMPROMISOS CON LA GESTIÓN

El Representante Legal del ICETEX y la Alta Gerencia, para fomentar e impulsar la educación superior y el liderazgo en el crédito educativo, se compromete a desarrollar un modelo de gestión efectivo y eficiente basado en una adecuada planeación, el cumplimiento de la normatividad aplicable, una correcta administración de los recursos, el control de la calidad, de la seguridad de la información, continuidad tecnológica articulada a la continuidad del negocio, gestión del riesgo, control de actividades delictivas, y un sistema de evaluación y control que propenda por el mejoramiento continuo.

2.3. RESPONSABILIDAD FRENTE AL ACTO DE DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Cuando el Representante Legal del ICETEX o algún miembro autorizado de la Alta Gerencia deleguen determinadas funciones, dicha delegación, es consecuente con los preceptos legales y con las obligaciones que asumieron al ser parte del sector público.

3. ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO Y VIGILANCIA

3.1. ÓRGANOS EXTERNOS DE CONTROL Y VIGILANCIA

- *Contraloría General de la República: Ejerce la vigilancia fiscal de acuerdo con las normas legales vigentes, sin perjuicio de las funciones de vigilancia señaladas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.*
- *Superintendencia Financiera de Colombia: Ejerce la inspección, vigilancia y control sobre las operaciones financieras que realice el ICETEX.*
- *Departamento Administrativo de la Función Pública: controla la administración del recurso humano y el desarrollo de control interno institucional.*
- *Procuraduría General de la República: Controla la actuación de los funcionarios públicos.*
- *Revisor Fiscal: cumple las funciones previstas en el libro segundo, Título I, del Código de Comercio, en la Circular 100 de 1995 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia y demás normas definidas por los entes reguladores, y se sujeta a lo allí dispuesto. El Revisor Fiscal es elegido por la Junta Directiva quien determina y aprueba el presupuesto de la operación, así como removerlo libremente cuando lo consideren necesario. El Revisor Fiscal debe informar a la Junta Directiva además de los requisitos de ley, los hallazgos relevantes que efectuó con el fin de que se cuente con la información necesaria para tomar decisiones.*
- *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN: Vigila el cumplimiento de todas las formalidades relacionadas a impuestos aplicables a la Entidad.*
- *Secretaría de Hacienda Distrital y Municipales: Vigila el cumplimiento de todas las formalidades relacionadas con impuestos distritales y municipales aplicables a la Entidad.*
- *Unidad de Información y Análisis Financiero – UIAF: Previene y detecta posibles operaciones de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo relacionado con las actividades de la Entidad.*
- *Congreso de la República: Vigila el control político sobre las actuaciones del ICETEX, en el desarrollo de su objeto legal y acorde con su naturaleza jurídica.*

- *Superintendencia de Industria y Comercio – SIC: Regulación del tratamiento de datos personales.*
- *Autorregulador de Mercado de Valores - AVM: Funciones de regulación, supervisión, disciplinarias y certificación en el mercado de valores colombiano.*

A través del proceso de homologación de cuentas del PUC público al PUC financiero la Contaduría General de la Nación recibe del ICETEX reportes financieros teniendo en cuenta que se tiene como documento fuente el PUC financiero.

3.2. POLÍTICA FRENTE AL CONTROL EXTERNO Y VIGILANCIA DE LA ENTIDAD

El Representante Legal y su Equipo Directivo mantendrán unas relaciones armónicas con los Órganos de Control y suministrarán la información que legalmente éstos requieran en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente se comprometen a implantar las acciones de mejoramiento institucional concertados con los órganos de control y vigilancia y acatar como obligatorias las decisiones tomadas por los órganos externos de control y vigilancia, y el Defensor del Cliente, siempre que el cliente las acepte.

4. POLÍTICAS DE BUEN GOBIERNO PARA LA GESTIÓN DE LA ENTIDAD

4.1. COMPROMISO CON LA INTEGRIDAD

El ICETEX encaminará sus actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución, los valores de la Entidad y las demás normas vigentes, en los estatutos y en el presente Código para el Buen Gobierno, orientadas hacia una gestión íntegra, con principios y valores éticos frente a todos sus grupos de interés.

4.2. COMPROMISO PARA LA ERRADICACIÓN DE PRÁCTICAS CORRUPTAS

El ICETEX adoptará prácticas contra la corrupción, para lo cual creará compromisos tendientes a lograr este objetivo por parte de sus servidores públicos, pasantes y contratistas, preservando la moralidad, integridad y la transparencia en la administración pública, de acuerdo con lo preceptuado en la Ley 190 de 1995, Ley 1474 de 2011 y demás normas que la reglamenten.

En el marco de lo expuesto, todos aquellos que se vinculen directa o indirectamente con la Entidad firmarán un compromiso estándar de conducta que excluya la aceptación u ofrecimiento de sobornos o cualquier práctica corrupta; este compromiso incluye a aquellos que deseen participar en cualquier forma de contratación con el ICETEX.

Igualmente la Entidad se compromete a capacitar a sus altos directivos y demás equipo humano y cuando lo crea conveniente a sus grupos de interés en políticas y acciones anticorrupción.

En el desarrollo de esta política de lucha anticorrupción, la Entidad vinculará a la ciudadanía por medio de los mecanismos de participación ciudadana para el control social de la gestión, en especial a través de la audiencia pública de rendición de cuentas.

Adicionalmente el ICETEX colaborará interinstitucionalmente suministrando la información solicitada por entidades que se encuentren legitimadas en la lucha contra la corrupción. Así mismo, en coordinación con los organismos de control, vigilancia, supervisión y autoridades judiciales, la Entidad realizará las actividades propias que le competen dentro del Sistema SARLAFT.

4.3. COMPROMISO CON LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO

El ICETEX cuenta con los sistemas de administración de riesgo de conformidad con la normatividad que le es aplicable, adelantando las acciones pertinentes para el diseño y mantenimiento de los mismos, emprendiendo el tratamiento del riesgo de manera oportuna y eficiente; para ello establecerá acciones factibles y efectivas en el marco de la viabilidad jurídica, técnica, financiera y económica institucional.

De conformidad con lo descrito en la normatividad vigente es obligación de la Entidad el revelar su exposición por tipo de riesgo, al igual que el desarrollo de sus políticas, mediante nota en los estados financieros que describa la gestión adelantada dentro del período respectivo.

La Administración del Riesgo vela por el cumplimiento de la misión y objetivos institucionales, en el marco de las políticas aprobadas por la Junta Directiva; de igual forma por una cultura que logre los siguientes objetivos:

- *Una adecuada administración y control del riesgo que permita realizar operaciones propias del negocio con niveles de riesgo aceptables, de conformidad con el tamaño de la Entidad y actividad operativa derivada de su negocio.*

- *La implementación de políticas, lineamientos generales y metodologías de identificación, medición, monitoreo y control de los diferentes tipos de riesgos a que está expuesto el ICETEX.*

4.4. COMPROMISOS EN RELACIÓN CON EL CONTROL INTERNO

El ICETEX ejercerá seguimiento y control de todas las actividades requeridas para el desarrollo de su objeto legal a través de la Oficina de Control Interno de conformidad con las funciones establecidas a través del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007 y las normas que le sean aplicables expedidas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

4.5. COMPROMISO EN LA LUCHA ANTIPIRATERÍA

El ICETEX implementa las acciones conducentes al cumplimiento de las normas de protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, e igualmente se compromete a excluir el uso de cualquier tipo de software o archivo de audio y video que no esté debidamente licenciado.

4.6. USO DE MARCA

Todos los derechos de la Marca ICETEX son de su propiedad exclusiva y se encuentran registrados ante las autoridades competentes. El uso de la misma solo puede ser autorizado por el ICETEX previamente a la utilización por parte de un tercero.

4.7. GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

El ICETEX se compromete con el desarrollo integral del Talento Humano con los conocimientos, competencias y habilidades necesarias para la operación y cumplimiento de los objetivos organizacionales, a través de la ejecución de los programas de inducción, capacitación, evaluación del desempeño, selección y bienestar social, en procura de lograr un clima organizacional adecuado soportado en una buena comunicación interna.

4.8. COMPROMISO CON LA FINALIDAD DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El ICETEX de conformidad con la Ley 1002 de 2005, y de acuerdo con el manual interno de contratación, se compromete a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera

exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN

5.1. CON LA COMUNICACIÓN PÚBLICA

El ICETEX se compromete a asumir la comunicación y la información como bienes públicos, a conferirles un carácter estratégico y orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y expansión de la capacidad productiva de los miembros de la Entidad, para lo cual las acciones comunicativas se efectuarán de acuerdo con los parámetros que establezcan los procesos comunicacionales y el plan de comunicación de la Entidad.

5.2. CON LA COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL

El ICETEX orienta la comunicación organizacional a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la Entidad; para ello la Administración establece procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones comunes.

5.3. DE CONFIDENCIALIDAD

El ICETEX suscribirá acuerdos de confidencialidad en todos los casos en los cuales entregue información sobre sus actividades derivadas de la operación o del desarrollo de su objeto legal, bien sea para la suscripción de contratos o para atender solicitudes de un tercero, en cuyo caso se deberá conocer previamente el uso y destino de la información que se le solicite.

5.4. CON LA CIRCULACIÓN Y DIVULGACIÓN DE LA INFORMACIÓN

El ICETEX establece un contacto permanente y correlativo con sus grupos de interés. Para lo cual adoptará mecanismos conducentes a la generación de información integral, oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable, bajo políticas efectivas de producción, manejo, seguridad y circulación de la misma de conformidad con la legislación vigente.

En cuanto al derecho de petición, la Entidad se compromete a establecer políticas encaminadas a dar respuesta oportuna y de fondo a las peticiones planteadas por la comunidad, con el fin de que el acceso a la información sea eficaz.

5.5. CON EL GOBIERNO EN LÍNEA

El Representante Legal y su Equipo de Alta Gerencia se compromete a poner especial interés en la aplicación efectiva de la estrategia del Gobierno en Línea, a través de la implantación de las acciones necesarias para mantener actualizada la página WEB de la Entidad con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos para proveer cargos, plan estratégico, avances en el cumplimiento de metas y objetivos del plan estratégico, indicadores e informes de gestión; servicios que la Entidad presta a la ciudadanía y forma de acceder a ellos así como el funcionamiento general de la Entidad, entre otros.

5.6. CON LA CALIDAD

En el ICETEX fomentamos la educación a través de nuestros productos y servicios, en las áreas prioritarias que el país requiere, en concordancia con las políticas del Plan de Desarrollo. Para lograrlo, contamos con la participación de nuestros aliados estratégicos, con un sistema de gestión de la calidad que promueve el mejoramiento continuo, y con un equipo humano altamente calificado y orientado a satisfacer las necesidades de nuestros usuarios en cuanto al acceso y permanencia en el sistema educativo, tanto en el país como en el exterior; así mismo, brindamos apoyo en las iniciativas de mejoramiento de la calidad de las instituciones educativas con criterios de equidad, transparencia y responsabilidad social.

5.7. CON LA RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA COMUNIDAD

- Compromiso con la Comunidad

En el ICETEX la responsabilidad social se concibe como una filosofía de servicio y compromiso hacia la comunidad; especialmente con las poblaciones más vulnerables, brindando igualdad de oportunidades y apoyo para la formación del talento humano.

La Entidad declara expresamente su compromiso con la protección de los derechos fundamentales, salvaguardando los parámetros básicos de protección a la vida, a la libertad, a la privacidad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, al libre desarrollo de la personalidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza, a la intervención ciudadana activa, y a la solidaridad, entre otros.

- Información y Comunicación con la Comunidad

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

El ICETEX a través de diferentes mecanismos e instrumentos y con base en los modelos de comunicación pública, divulga oportuna y adecuadamente las políticas, programas, servicios y en general la información necesaria de la operatividad de los procesos internos, contando con canales adecuados y medios masivos de comunicación.

Los estados e informes económicos, financieros, contables y de gestión presentados a los respectivos entes de regulación y control por la Entidad, y cualquier otra información sustancial, son dados a conocer oportunamente a la comunidad.

Los medios de información que utilizara entre otros, son: La página web como principal punto de información hacia la ciudadanía, boletines de prensa, folletos, correo electrónico, línea de atención gratuita y espacios concedidos por los medios masivos de comunicación.

- Compromiso con la Rendición de Cuentas

El ICETEX realiza un proceso de rendición de cuentas con el objeto de informar a la ciudadanía sobre su gestión, el proceso de avance y cumplimiento de las metas contenidas en el plan estratégico y la ejecución del presupuesto asignado a los programas y proyectos de la Institución.

- Atención de peticiones, quejas, reclamos, solicitudes, sugerencias y denuncias

La Entidad cuenta con un Sistema de Atención al Cliente con cobertura nacional, ante el cual se pueden presentar peticiones, quejas, solicitudes de información pública, sugerencias, y denuncias, proporcionando una respuesta en los términos previstos por la ley. Este sistema cuenta con los siguientes canales: atención personalizada, escrita, virtual, chat, y contac center.

Así mismo, la Entidad cuenta con un Defensor del Cliente, quien actúa como vocero de los clientes o usuarios ante el ICETEX; el Defensor conoce y resuelve de forma objetiva las quejas individuales, dentro de los términos de Ley, que sean presentadas en relación con un posible incumplimiento por parte del ICETEX.

Como muestra de respeto a los derechos de los clientes o usuarios y en aras de asegurar la absoluta transparencia en todas sus operaciones, el ICETEX se compromete a acatar como obligatorias las decisiones tomadas por el defensor, siempre que el cliente la acepte y no contravenga la Ley.

- Control Social

Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior

Línea de Atención al Usuario en Bogotá 417 3535 y Nacional 01900 331 3777
www.icetex.gov.co
Carrera 3 No. 18 – 32 Bogotá, Colombia
PBX: 382 16 70

El ICETEX promueve la participación de la ciudadanía, organizaciones sociales y comunitarias, clientes y usuarios, veedurías y comités de vigilancia, entre otros, para prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, vigilar y controlar la gestión pública, sus resultados y la prestación de los servicios públicos suministrados por el Estado y los particulares, garantizando la gestión al servicio de la comunidad. Así mismo facilita de manera oportuna la información requerida por la ciudadanía para el ejercicio del control social.

5.8. CON LA RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE

El ICETEX presta especial atención al cumplimiento de las políticas que respecto al medio ambiente establezca el Gobierno Nacional y los organismos competentes y se compromete a respetar los procesos naturales, protegiendo el medio ambiente en general creando procedimientos para el manejo de los residuos sólidos aprovechables.

5.9. FRENTE A LA CONTRATACIÓN

El ICETEX de conformidad con la Ley 1002 de 2005, y con la Ley 1150 del 16 de julio de 2007, se rige en la contratación por el derecho privado y para ello cuenta con un manual de contratación. En todo caso observa las disposiciones constitucionales sobre los principios de la función administrativa y la gestión fiscal, así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades, y las implicaciones de seguridad de la información, privacidad y continuidad del negocio.

5.10. FRENTE AL MECI

El ICETEX aplica el Modelo Estándar de Control Interno MECI y vela por su sostenibilidad y cumplimiento por parte de todos los servidores públicos, para que desarrollen estrategias que conduzcan a una administración eficiente y eficaz por medio de la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo en el marco de los fines del Estado y propiciando el control de la planeación, la gestión, el seguimiento, la evaluación, la información y comunicación de la Entidad.

6. COMITÉS DE APOYO A LA JUNTA DIRECTIVA

De conformidad con el artículo 21 del Acuerdo 013 del 21 de febrero de 2007, la Junta Directiva del ICETEX creará comités de apoyo integrados en algunos casos por uno de los miembros de la Junta Directiva como máximo órgano de administración y dirección. De conformidad con el artículo 2 del Acuerdo 031 del 29 de agosto de 2008, el Presidente del ICETEX podrá determinar mediante

acto administrativo la conformación de los Comités de Apoyo a la Junta Directiva, señalar sus funciones y atribuciones.

6.1. COMITÉ DE BUEN GOBIERNO

El Comité para el Buen Gobierno y Ética del ICETEX es la instancia organizacional encargada de promover y liderar el proceso de implantación de la Gestión Ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la Función Pública en términos de eficacia, transparencia, integridad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los Servidores Públicos de la Entidad. Igualmente es el facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de interés dentro de la Entidad.

El Comité de Buen Gobierno tendrá la siguiente conformación:

- *El Secretario General con voz y voto quien lo presidirá*
- *El Vicepresidente Financiero con voz y voto*
- *El Jefe de la Oficina de Riesgos con voz y voto*
- *El Jefe de la Oficina de Control Interno con voz y voto*
- *El Oficial de Cumplimiento con voz y voto*
- *El Asesor Externo de la Junta Directiva con voz y voto.*
- *Un representante de los funcionarios con voz y voto que será uno de los representantes principales ante la Comisión de personal del ICETEX.*
- *El Coordinador del Grupo de Talento Humano, quien ejercerá como Secretario del Comité.*

El Comité de Buen Gobierno se reunirá ordinariamente dos veces al año y extraordinariamente las veces que se requieran, las cuales serán convocadas por el Presidente del ICETEX.

6.2. FUNCIONES

- *Monitorear y hacer seguimiento al desarrollo y cumplimiento de las políticas generales y de dirección de la Entidad y velar por el cumplimiento de las disposiciones estatutarias y reglamentarias relacionadas con el Buen Gobierno y Ética y Conducta de la Entidad.*
- *Asegurarse de la difusión del Código para el Buen Gobierno y de Ética y Conducta a través de una adecuada capacitación sobre los mismos a los funcionarios, contratistas y grupos de interés de la Entidad.*

- Realizar seguimiento a las políticas de contratación de la Entidad, en aras del cumplimiento del principio de transparencia en los procesos contractuales.
- Hacer seguimiento a la política de Gestión del Talento Humano en la Entidad.
- Informarse y hacer seguimiento a los sistemas de Control Social que se ejercen sobre la Entidad.
- Monitorear el comportamiento de los Servidores Públicos.
- Presentar al Comité Técnico de Presidencia las recomendaciones generadas sobre los temas discutidos por el Comité.
- Someter a aprobación de la Junta Directiva las modificaciones o ajustes que consideren necesarios en el Código para el Buen Gobierno y al Código de Ética y Conducta del ICETEX.
- Administrar y tratar los casos de conflictos de interés que ocurran al interior de la Entidad y de los cuales tenga conocimiento.
- Proponer los mecanismos y procedimientos para facilitar la prevención, el manejo y la divulgación de los conflictos de interés que puedan presentarse entre los grupos de interés.
- Velar por la divulgación de los conflictos de interés en los cuales pudieran estar incurso el Presidente o su equipo Directivo, los funcionarios de la Entidad, los miembros externos de los Comités, los miembros de la Junta Directiva y demás.

7. INDICADORES DE GESTIÓN

El seguimiento a la gestión de ICETEX se realizará a través de los indicadores estratégicos definidos a través del Balanced Scorecard, de los indicadores operativos y los instrumentos de seguimiento y medición implementados en los procesos de la Entidad.

El establecimiento de los indicadores estratégicos se realiza para cada objetivo estratégico y contempla las variables que permiten ejercer un control sobre el desempeño de cada indicador y sobre las metas y propósitos establecidos para cada uno de ellos, de igual forma orientan los esfuerzos de la Entidad en la consecución de los objetivos planteados.

8. DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO PARA EL BUEN GOBIERNO

El Código para el Buen Gobierno se divulgará a todos los servidores públicos de la Entidad, contratistas, estudiantes en pasantía y aliados estratégicos del

ICETEX. De igual forma se publicará en la página Web de ICETEX, en el link de transparencia, para el conocimiento y consulta de la ciudadanía en general.

9. REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Las modificaciones o actualizaciones que se realicen al Código de Buen Gobierno deben ser aprobadas por la Junta Directiva.